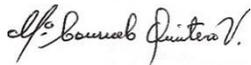


CONSTANCIA. Marzo 04 de 2024.- A Despacho de la señora Juez la anterior demanda, con 2 escritos del apoderado de la parte demandante.

Rad. 2023-00418.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado 2023-00418 00 (VS. Alimentos Mayor)

Agréguese al proceso los anteriores escritos radicados por el apoderado de la parte demandante, junto con sus anexos, informando sobre la notificación al WhatsApp de la demandada sólo para que obre dentro del mismo, toda vez que, no cuenta con evidencia legal del recibido por parte de la accionada; además se debe dar estricto cumplimiento a lo ordenado en el auto admisorio de la demanda de fecha 12-12-2023, ordinal -cuarto- que dispone se surtiera la notificación a la demandada a través del CSJ; a donde se enviaron las diligencias para los fines pertinentes.

SE ADVIERTE a la parte interesada, que debe colaborar con dicha Oficina, para la realización de la misma en forma legal, acreditando allí las correspondientes evidencias de los envíos y recibidos a la accionada; siendo dicho centro quien cumple con la función legal de las NOTIFICACIONES PERSONALES.

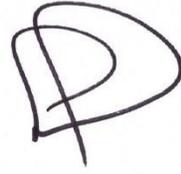
NOTÍFIQUESE



**PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ**

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 040 el 07 de marzo de 2024.



LUZ MARINA YEPES CHISCO
Secretaria